



INFORMACIÓN SOBRE EL ACTO DE DEFENSA DE TESIS DOCTORAL DE D./D^a. (Ref:)

Por la presente le comunico que la normativa que regulará la defensa de la Tesis Doctoral de **D./D^a.** será el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las Enseñanzas de Doctorado; el Texto Refundido de las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada (BUGR nº 75, de 31 octubre 2013) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se le informa de las normas más importantes que son de aplicación en el procedimiento de defensa de Tesis Doctoral:

- El acto de defensa de la Tesis Doctoral será convocado por el **Presidente**.
- El **Secretario del Tribunal** comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado la fecha de defensa de la Tesis, que no podrá ser inferior a **15 días naturales** desde la **obtención del permiso por parte de la Escuela de Doctorado de** Esta comunicación se hará por correo electrónico a epdoctorado@ugr.es, una vez se tenga conocimiento de la aprobación de la Tesis. Una vez recibida dicha comunicación de la fecha de defensa, la Escuela Internacional de Posgrado preparará la documentación necesaria para el acto de defensa y avisará por correo electrónico al **Secretario del Tribunal** para que se pase a recogerla cuando esté disponible.
- El **Secretario del Tribunal** comunicará a la comunidad universitaria la fecha, lugar y hora del acto público de defensa de la Tesis Doctoral. Para ello enviará un correo electrónico a noticias@listas.ugr.es con los datos anteriormente mencionados.
- El **Tribunal** que juzgue la Tesis doctoral estará formado por **tres miembros externos** a la Universidad de Granada y a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado y por **dos miembros pertenecientes a la Universidad de Granada**.
- En el caso de tener que recurrir a los **Suplentes**, el Tribunal deberá cumplir, en el momento de constituirse, los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 99/2011, en el sentido de que estará formado por **una mayoría de miembros externos a la Universidad de Granada** y a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado. El **Secretario del Tribunal** deberá ser doctor permanente de la Universidad de Granada. No obstante, si no se pudiera recurrir a los suplentes (dicha circunstancia deberá explicitarse en el “Informe de Valoración”), será de aplicación lo expresado para los órganos colegiados en los artículos 22 al 27 de la Ley 30/1992.
- A los miembros del Tribunal les será de aplicación lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, referente a la abstención y recusación.
- El **acto de defensa** se desarrollará según se expone a continuación:
 - Una vez realizada la exposición por el doctorando/a, el Tribunal, en una primera sesión, calificará la Tesis Doctoral como NO APTO, APROBADO, NOTABLE y SOBRESALIENTE.
 - Finalizado el acto de defensa de la Tesis, y siempre y cuando se haya otorgado la calificación de “**SOBRESALIENTE**”, en sesión aparte se votará la concesión de la mención “Cum Laude”. Una vez realizada la votación, se entregarán los sobres cerrados al Secretario del Tribunal, que deberá firmar sobre cada uno de ellos. El escrutinio se realizará en sesión independiente en presencia del Secretario y un funcionario de la Escuela Internacional de Posgrado. El Secretario cumplimentará, en su caso, el Acta de Mención Cum Laude reflejando el resultado. **Para obtener la mención Cum Laude**



se requiere que el resultado de la votación haya sido unánime. Una papeleta en blanco supondrá la no concesión de la mención Cum Laude. **En ningún caso se repetirá la votación para conceder la mención Cum Laude a la tesis.**

- El Tribunal, vista la documentación necesaria para la defensa de la tesis, concederá, en su caso, la mención DOCTORADO INTERNACIONAL. Si es así, el Secretario del Tribunal cumplimentará y firmará el Acta de Mención Internacional en el Título de Doctor correspondiente.
- Junto con la documentación necesaria para la defensa de la tesis, el Secretario del Tribunal retirará la publicación de calidad del doctorando/a y, en su caso, los documentos relativos al Doctorado Internacional, que deberán ser devueltos a la Escuela Internacional de Posgrado.
- El doctorando/a deberá remitir a cada uno de los miembros del Tribunal un ejemplar de la Tesis Doctoral.

La documentación necesaria para el acto de defensa, que el Secretario del Tribunal retirará de la Escuela Internacional de Posgrado, estará formada por:

1. **Ejemplar de la tesis depositado en la Escuela Internacional de Posgrado**, al que se incorporará la publicación de calidad que incluye parte de los resultados de la Tesis y, en su caso, el “Documento de Actividades del Doctorando” (alumnos de programas de RD 99/2011) y los documentos relativos al Doctorado Internacional.
2. **Dos ejemplares del Acta de Grado** (una de ellas incluida en el ejemplar de la tesis depositado). El Secretario del Tribunal indicará la calificación otorgada a la Tesis doctoral y firmarán las actas todos los miembros del Tribunal y el doctorando/a.
3. **Impreso para el Informe de Valoración de la Tesis Doctoral.** Este informe lo redactará y firmará el Secretario del Tribunal y deberá recoger una descripción detallada de lo que suceda en la sesión de defensa de la Tesis, y además una valoración conjunta del Tribunal. Si se requiere, puede descargarse dicho impreso de la página web de la Escuela Internacional de Posgrado, dentro de *Doctorado*, en la sección de *Impresos*.
4. **Papeletas y sobres para realizar, en su caso, la votación para conceder la mención de “Cum Laude” a la Tesis.**

Información adicional: **Para cumplimentar la ficha mecanizada de la base de dato TESEO, el doctorando deberá acceder a la siguiente dirección web:** <https://www.educacion.gob.es/teseo/> y seguir las instrucciones que se indican.

A efectos de dietas, Gerencia financiará a un máximo de tres miembros del tribunal, dentro de los límites establecidos. En general, si algún miembro del Tribunal se desplaza desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal. COTUTELAS: la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado, igualmente, por Gerencia. MENCIÓN INTERNACIONAL: debe formar parte del tribunal, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, en este caso Gerencia financiará con 610,00 euros el viaje y dietas del profesor extranjero y la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral cofinanciará el importe que genere el viaje y dietas hasta una cantidad equivalente a la aportada por Gerencia.